

RIO GALLEGOS, 17 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 62.660/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 55 la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz;

QUE la alumna TOLEDO discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 58 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 62 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Derecho recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 y 66 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO (D.N.I. N° 32.744.161) en la asignatura Geografía de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Geografía Ambiental y Geografía Universal de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO (D.N.I. N° 32.744.161) en la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO (D.N.I. N° 32.744.161) en la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Recursos Jurídicos de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO (D.N.I. N° 32.744.161) en la asignatura Inglés I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo

///

691



///-2-

de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 60 según lo estipula la responsable de evaluar.-

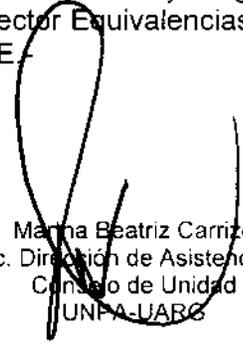
ARTICULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO (D.N.I. N° 32.744.161) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico de la Carrera Tecnicatura en Gestión Turística del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos, Santa Cruz.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 61 según lo estipula la responsable de evaluar.-

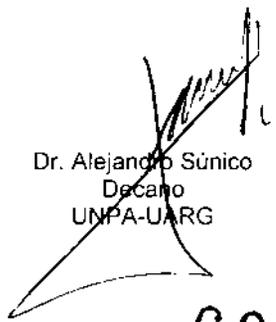
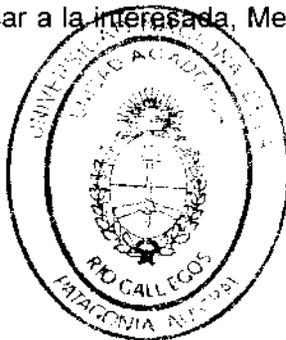
ARTICULO 8°.- ESTABLECER que la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Antonella Lucrecia TOLEDO.-

ARTICULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.



María Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

691